



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2020/039.SER.ABR.MC		
Título Abreviado	Limpieza y Jardinería		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	90.610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles. 92.531000-2 Servicios de jardines botánicos.		
Valor Estimado	11.261.660,34 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	5.630.830,17 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	6.813.304,53 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución /Fecha prev. fin Ejec.	3 Años

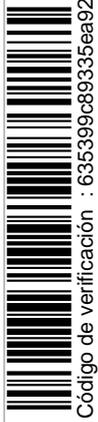
Vistos el acta de la Mesa de Contratación y el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESUELVO: adjudicar el lote 1 de este contrato “*Mantenimiento, limpieza y ajardinamiento en el recinto del Real Jardín Botánico Juan Carlos I y de los jardines de los edificios de la Universidad en los campus ubicados en los cascos urbanos de Alcalá de Henares y Guadalajara, incluyendo también el cuidado de las jardineras y plantas de interior en los espacios públicos de los edificios universitarios*”, en favor de LICUAS, S.A. por un importe de 2.442.460,07.-€ (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos de euro), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 2.955.376,68.-€. € (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a LICUAS, S.A. y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoseles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Pasado ese plazo el Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días.

EL GERENTE
 - Miguel Ángel Sotelo Vázquez –
 (Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019
 BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 635399c89335ea92